Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/732/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

Ing. José Celso Palacios Av. Playa Quebrada N 402 Entre Carretera A Cd. Cardel Y Playa Los Cocos, Col. Nueva Seccion Playa Linda C.P. 91810 Veracruz, Ver. P r e s e n t e

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/733/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

Corporativo C&I, S.A. De C.V. Calle 3 Col. Pedro I Mata Tel: (229) 9379196, 9373754, 9379481, Veracruz, Ver. Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/734/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

C.P. Jesús Guillermo Villegas Ríos Director General De Control Y Evaluacion De La Contraloria General Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/735/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

L.A.E. Heriberto José Castro Pola Contralor Interno De La S.E.V. Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/736/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

Lic. Ignacio García Leyva Subdirector De Adquisiciones Y Control De Inventarios De La Sefiplan P r e s e n t e

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Spinoso Carrera Oficial Mayor

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/737/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

Lic. Héctor Vásquez Luna Director Jurídico Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/738/2008 Xalapa, Ver, 13 de Marzo de 2008 Veracruz late con fuerza

Arq. Juan Jose Luna Lopez Encargado Del Departamento De Mantenimiento A Inmuebles Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-020/08, relativa a la adjudicación de un contrato para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) Ing. José Maria Celso Palacios.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.
- b) Corporativo C&I, S.A. De C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de esta Secretaría.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Ing. José Maria Celso Palacios** la contratación del servicio de mantenimiento preventivo a equipos electromecánicos de la Secretaría, por un importe total de **\$ 312,570.18** (Trescientos doce mil quinientos setenta pesos 18/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-020/08".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente. C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo